D. FERRAN SICART ORTÍ, DIRECTOR DEL ÁREA DE TESORERÍA Y MERCADO DE CAPITALES DE CAIXA CATALUNYA, NIF G08169815, CON DOMICILIO EN BARCELONA, PZA. ANTONIO MAURA Nº 6

#### **CERTIFICO**:

Que el contenido del fichero PDF adjunto, para su puesta a disposición en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, es idéntico al de las Condiciones Finales de la Emisión de Obligaciones 3/2005 de Caixa Catalunya, que ha sido registrado por esa Comisión el 30 de junio de 2005.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación, en Barcelona, a uno de julio de dos mil cinco.

### **CONDICIONES FINALES**

## **EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA**

## EMISIÓN 3/2005 OBLIGACIONES CAIXA CATALUNYA

Importe Nominal: 1.000.000.000 de Euros, ampliable a 1.500.000.000 de Euros

### **Julio 2005**

LAS PRESENTES CONDICIONES FINALES INCLUYEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DESCRITOS EN ELLAS.

LAS PRESENTES CONDICIONES FINALES COMPLEMENTAN LA NOTA DE VALORES DEL "PROGRAMA DE EMISIÓN DE RENTA FIJA SIMPLE CAIXA CATALUNYA MAYO 2005" REGISTRADA EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA XX DE JUNIO DE 2005, Y DEBEN LEERSE EN CONJUNTO CON LA MENCIONADA NOTA DE VALORES ASÍ COMO CON LA INFORMACIÓN RELATIVA AL EMISOR, RECOGIDA EN EL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 21 DE JUNIO DE 2005.

#### PERSONAS RESPONSABLES

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, con domicilio social en Barcelona, Pza. Antonio Maura 6, y CIF G08169815 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

- D. Josep Maria Loza Xuriach, actuando como Director General, en virtud de los poderes conferidos por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 19 de abril de 2005, y en nombre y representación de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA (en adelante también "Caixa Catalunya" o "el Emisor"), con domicilio profesional en Pza. Antonio Maura 6, de Barcelona, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.
- D. Josep Maria Loza Xuriach declara que, a su entender, las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.
- 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS
  - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

2. Garante y naturaleza de la garantía: La presente emisión está respaldada por la

garantía patrimonial total del Emisor.

3. Naturaleza y denominación de los valores: Obligaciones simples, ordinarias y no

subordinadas

Código ISIN: ES0214840250

4. Divisa de la emisión: Euros

5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Importe nominal: MIL MILLONES (1.000.000.000)

de euros, ampliable a MIL QUINIENTOS

MILLONES (1.500.000.000) de euros. Importe efectivo: A determinar.

6. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: 100.000 euros

Precio de Emisión: A determinar. Se comunicará a la C.N.M.V. como Información Adicional a estas

Condiciones Finales.

Efectivo inicial: A determinar. Se comunicará a la C.N.M.V. como Información Adicional a estas

Condiciones Finales.

7. Fecha de emisión: 6 de julio de 2005

8. Tipo de interés: Indexado (Euribor 3 meses más un diferencial a

determinar)

9. Fecha de amortización final y sistema de

amortización:

Amortización final al vencimiento de la misma, el

6 de julio de 2012.

10. Opciones de amortización anticipada: N.A.

11. Admisión a cotización de los valores: AIAF Mercado de Renta Fija. Adicionalmente

podrá solicitarse la admisión a cotización de la presente emisión en otros mercados oficiales.

12. Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad

de Gestión de los Sistemas de Registro,

Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en c/ Pedro Teixeira, nº 8, 1ª plta. 28020 MADRID.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN
- 13. Tipo de interés fijo: N.A.
- 14. Tipo de interés variable: N.A.
- 15. Tipo de interés referenciado a un índice:

Índice EURIBOR 3 meses + un diferencial a determinar, no superior a 20 puntos básicos, revisable y pagadero trimestralmente.

El tipo resultante se redondeará a tres decimales (en caso de que el cuarto decimal sea "5", el redondeo se efectuará al alza).

El EURIBOR es el tipo al que las entidades financieras se prestan el dinero entre sí en el mercado interbancario del Euro. Lo publica la Federación Bancaria Europea.

Página de referencia: Reuters, página EURIBOR01

Evolución reciente del índice (Euribor 3 meses):

31/12/2004: 2,175% 31/01/2005: 2,153% 28/02/2005: 2,158% 31/03/2005: 2,169% 30/04/2005: 2,134% 31/05/2005 2,134%

Fórmula de cálculo:

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable

Base = ACT/360

Agente de cálculo: N.A.

Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos rendimientos: El tipo de interés de referencia y el importe del cupón se comunicarán a los tenedores de los valores en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de su determinación, por un medio contrastable.

Base de cálculo para el devengo de intereses: ACT/360

Fecha de inicio de devengo de intereses: Fecha de emisión.

Fechas de pago de los cupones: Cupones pagaderos trimestralmente, a partir de la fecha resultante de añadir tres meses desde la Fecha de Emisión, y hasta la Fecha de Vencimiento, ambas inclusive. En caso de coincidir con fecha inhábil para TARGET, se ajustará el cupón hasta el siguiente día hábil.

Importes irregulares: N.A.

Tipo mínimo: N.A.
Tipo máximo: N.A.

Otras características relacionadas con el tipo de interés indexado:

- Fechas de determinación del tipo de interés de referencia, del tipo de interés aplicable, y del cupón: El segundo día hábil anterior al de inicio del período de devengo de los intereses correspondientes, siendo el primer día de determinación el 4 de julio de 2005.
- Momento de determinación del tipo de interés de referencia: 11,00 horas de la mañana de Frankfurt.
- En caso de no publicación del tipo de interés de referencia y/o en caso de supuestos de interrupción de mercado, se atenderá a lo dispuesto en el epígrafe 4.7.3. dla nota de valores del Programa de Renta Fija Simple Mayo 2005.
- El importe del cupón se redondeará a dos decimales (en caso de que el tercer decimal sea "5" el redondeo se efectuará al alza)

16. Cupón Cero: N.A.

17. Amortización de los valores:

-Fecha de amortización a vencimiento 6 de julio de 2012. Precio, 100% (a la par), libre

de gastos para los tenedores de los valores.

-Amortización anticipada por el Emisor: N.A.

-Amortización anticipada por el Tenedor: N.A.

- RATING

18. Rating de la Emisión Moody's: A1 Fitch: A

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:

Inversores institucionales (Conforme a la Directiva 2003/71/CE)

20. Período de Suscripción: De las 8:30 a.m. del 30 de junio de 2005 a las

12:00 del 1 de julio de 2005.

21. Tramitación de la suscripción:

Directamente a través de las entidades aseguradoras y colocadoras.

22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:

Las Entidades Colocadoras y Aseguradoras procederán a su adjudicación de forma discrecional, velando en todo caso para que no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades Colocadoras y Aseguradoras podrán dar prioridad a las peticiones de sus clientes que estimen más apropiados.

Los valores que no queden adjudicados en el periodo de suscripción, serán suscritos por las Entidades Aseguradoras de la emisión, hasta el importe asegurado.

No está prevista la realización de prorrateo.

23. Fecha de Desembolso:

6 de Julio de 2005

24. Entidades Directoras:

N.A.

25. Entidades Aseguradoras y Colocadoras:

Con fecha 28-06-2005 se ha firmado un contrato de aseguramiento y colocación con las siguientes entidades, por los porcentajes que se indican:

Barclays Bank PLC	27.75%
Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG	27,75%
Merrill Lynch International	27,75%
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	16,75%
Total asegurado:	100,00%

25. Entidades Colocadoras:

Barclays Bank PLC	25%
Bayerische Hypo-und Vereinsbank A	G 25%
Merrill Lynch International	25%
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	15%
Caixa d'Estalvis de Catalunya	10%
Total:	100%

27. Entidades Coordinadoras:

N.A.

28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:

N.A.

29. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores

No existirán restricciones de venta o a la libre circulación de los valores.

30. Representación de los inversores:

Ver punto 3 de estas Condiciones Finales.

31. TAE, TIR para el tomador de los valores:

A determinar. Se comunicará a la C.N.M.V. como Información Adicional a estas Condiciones Finales.

32. Interés efectivo para el emisor:

A determinar. Se comunicará a la C.N.M.V. como Información Adicional a estas Condiciones

Finales.

Comisiones: Máximo del 0,020% para cada

entidad sobre el importe total colocado.

Gastos CNMV, AIAF y otros: 0,003% anualizado Total Gastos de la Emisión: 0,010% anualizado

#### - INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

33. Agente de Pagos: La entidad que actuará en calidad de Agente de

Pagos de la presente emisión será la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE

AHORROS (C.E.C.A.).

34. Calendario relevante para el pago de los

flujos establecidos en la emisión: TARGET

#### ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente Emisión, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Asamblea General de fecha 16 de marzo de 2005.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de abril de 2005.
- c) Acuerdo del Director General de fecha 22 de junio de 2005.

De conformidad con el epígrafe 4.10 de la Nota de Valores al amparo del que se realiza esta emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligaciones, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligaciones denominado "Sindicato de la Emisión 3/2005 de Obligaciones Caixa d'Estalvis de Catalunya" cuya dirección se fija a estos efectos en Barcelona, Plaza Antonio Maura 6, y cuyo Reglamento se adjunta como Anexo I a estas Condiciones Finales.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. José Galván Ascanio, con NIF nº 41.767.846-F quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como anexo I a estas Condiciones Finales.

#### 4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF Mercado de Renta Fija y/o en otros mercados secundarios oficiales, y se asegura su cotización en un plazo inferior a quince días hábiles desde la fecha de solicitud.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en c/ Pedro Teixeira, nº 8, 1ª plta. 28020 MADRID.

#### 5. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

Firmado en representación del Emisor: Barcelona, 28 de junio de 2005

D. Josep Maria Loza Xuriach Director General

#### ANEXO I

# REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISIÓN 3/2005 DE OBLIGACIONES CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

**Artículo 1º:** Con la denominación "SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISIÓN CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA 3/2005" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de las Obligaciones emitidas por Caixa d'Estalvis de Catalunya, 3/2005, emisión de julio de 2005, de acuerdo con la legislación vigente.

**Artículo 2º.-** El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por el Emisor sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Pza. Antonio Maura, 6, Barcelona.

Artículo 4º.- El Órgano del Sindicato es la Asamblea General de Obligacionistas.

La Asamblea de Obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

**Artículo 5º.-** El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

**Artículo 6º.-** La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

**Artículo 7º.-** Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

**Artículo 8º.-** Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

**Artículo 9º.-** En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.